Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitaria
a Tiendas Naturistas.

Acta Número

E.S.E.:	Fecha:	DD	MM	AAAA

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:

Razón social:

Nombre del establecimiento:

NIT: -DV: | Sede:

Dirección:

Ubicación:

Localidad: | UPZ:

Barrio: | Teléfonos

Correo electrónico para notificación*

Nombre propietario:

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento:

Nombre representante legal:

Tpo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento:

Dirección de notificación:

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☐

Línea de intervención:

Intervención:

Tipo de establecimiento:

Número de trabajadores: | Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro:

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1						
Visita 2						
Visita 3						
Visita 4						

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☐	Solicitud del interesado ☐ Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique:

Criticidad

Critico (C)	El incumplimiento de este numeral tiene alto impacto en el proceso, actividad, servicio ofrecido, y calidad del producto y puede poner en peligro la salud de los consumidores.
Mayor (M)	El incumplimiento de este numeral tiene impacto medio en el proceso, actividad, servicio ofrecido, y en la calidad del producto y la seguridad del consumidor.
Menor (m)	El incumplimiento de este numeral tiene impacto leve en el proceso, actividad, servicio ofrecido, y en la calidad del producto y la seguridad del consumidor.

2. RECURSO HUMANO.
Resolución 126 de 2009, Articulo 6 – Resolución 662 de 2011, Articulo 2 - Resolución 2674 de 2013, Articulo 12.

2.1. Responsable 1 De La Venta

Criticidad	Cumple		
2.1.1. Nombre			
2.1.2. Tipo de Documento de Identidad	C.C	C.E.	P.E.P.
2.1.3. Número del Documento de Identidad			

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

C	2.1.4	¿Presenta certificado de la escolaridad mínima requerida (noveno grado)?	SI	NO
C	2.1.5	¿Presenta certificación de entrenamiento específico para el manejo de los productos permitidos en la Tienda Naturista?	SI	NO
M	2.1.6	¿Cumple con un plan de capacitación, de por lo menos 10 horas anuales, continuo y permanente en manipulación de alimentos?	SI	NO

2.2. Responsable 2 De La Venta

Criticidad					Cumple
2.2.1.	Nombre				N.A.
2.2.2.	Tipo de Documento de Identidad	C.C	C.E.	P.E.P.	
2.2.3.	Número del Documento de Identidad				N.A.
C	2.2.4	¿Presenta certificado de la escolaridad mínima requerida (noveno grado)?	SI	NO	N.A.
C	2.2.5	¿Presenta certificacion de entrenamiento específico para el manejo de los productos permitidos en la Tienda Naturista?	SI	NO	N.A.
M	2.2.6	¿Cumple con un plan de capacitación, de por lo menos 10 horas anuales, continuo y permanente en manipulación de alimentos?	SI	NO	N.A.

2.3. Responsable 3 De La Venta

Criticidad					Cumple
2.3.1.	Nombre				N.A.
2.3.2.	Tipo de Documento de Identidad	C.C	C.E.	P.E.P.	
2.3.3.	Número del Documento de Identidad				N.A.
C	2.3.4	¿Presenta certificado de la escolaridad mínima requerida (noveno grado)?	SI	NO	N.A.
C	2.3.5	¿Presenta certificacion de entrenamiento específico para el manejo de los productos permitidos en la Tienda Naturista?	SI	NO	N.A.
M	2.3.6	¿Cumple con un plan de capacitación, de por lo menos 10 horas anuales, continuo y permanente en manipulación de alimentos?	SI	NO	N.A.
	2.3.7	¿Cumple con recurso humano?	SI	NO	

3. SANEAMIENTO DE EDIFICACIONES.
Ley 9 de 1979, Titulo IV – Resolución 126 de 2009, Articulo 6 - Resolución 1164 de 2002 Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares –MPGIRH Numeral 7.

Criticidad			Cumple	
C	3.1.	¿Cuenta con abastecimiento de agua potable?	SI	NO
M	3.2.	¿Se cuenta con plan de contingencia para enfrentar la suspensión temporal del servicio de suministro de agua potable?,en caso de ser un tanque de reserva ¿se realiza su mantenimiento y limpieza con la frecuencia debida?	SI	NO
C	3.3.	¿Está conectado a la red pública de alcantarillado o a otro sistema adecuado de disposición de residuos líquidos?	SI	NO
C	3.4.	¿Cuenta con unidad sanitaria en proporción de una por sexo, por cada 15 personas que laboran en el sitio?, Cuando estas se encuentren ubicadas dentro de los centros comerciales, las unidades que le sirvan a dichos centros servirán para la tienda naturista.	SI	NO
M	3.5.	¿¿Se evidencia que se ha desarrollado e implementado procedimiento para el control integral de plagas?	SI	NO
M	3.6.	¿Se lleva registro de inspección de instalaciones?, En caso de evidenciarse presencia de plagas ¿Se cuenta con soportes de control, autorización de la empresa contratada, y fichas de seguridad de los productos utilizados en el control de plagas?	SI	NO
M	3.7.	¿Se ha desarrollado e implementado procedimiento y registros para la limpieza y sanitización de las áreas (como son baños, estanterías, vitrinas, paredes, pisos, techos etc.)?.	SI	NO
M	3.8.	¿Cuenta con plan de gestión de residuos que incluya mínimo los programas básicos: diagnóstico ambiental, separación en la fuente, movimiento interno (Ruta interna), monitoreo, componente externo y plan de contingencia?.	SI	NO
M	3.9.	¿Cuenta como mínimo con los recipientes y sus bolsas, acordes con el código de colores estandarizado para la separación adecuada de residuos rotulados con el tipo de residuos que contiene?, ¿Se cuenta con área para el manejo de residuos?	SI	NO
m	3.10.	¿Cuenta con Extintor con recarga vigente?	SI	NO
m	3.11.	¿Cuenta con Botiquín con dotación completa y vigente? Resolución 705 de 2007, Botiquín Tipo A.	SI	NO
	3.12.	¿Cumple con saneamiento de edificaciones?	SI	NO

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Criticidad		**4. INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y DOTACIÓN. Resolución 126 de 2009, Articulo 6 – Resolución 1403 de 2007 (BPA).**	Cumple	
m	4.1.	¿El establecimiento cuenta con un aviso en castellano y en letras visibles que expresen la naturaleza (Tienda Naturista) y nombre del establecimiento?	SI	NO
M	4.2.	¿El establecimiento dispone de área independiente, que permita el libre desplazamiento y desarrollo de las actividades propias del establecimiento?	SI	NO
M	4.3.	¿El establecimiento dispone de área proporcional al volumen de productos que se comercializan y al personal que labora, así como de circulación restringida a personal ajeno a la Tienda Naturista?	SI	NO
M	4.4.	¿Las áreas para el almacenamiento de los productos autorizados son independientes, diferenciadas y señalizadas?	SI	NO
M	4.5.	¿Las áreas de almacenamiento están alejadas de sitios de alta contaminación para conservar la estabilidad de los productos autorizados?	SI	NO
C	4.6.	¿Se evita la incidencia directa de los rayos solares sobre los productos autorizados?	SI	NO
M	4.7.	¿Los productos autorizados se ubican en estibas o estanterías de material sanitario, impermeable y fácil de limpiar evitando el contacto directo con el piso?	SI	NO
M	4.8.	¿Se cuenta con pisos en material impermeable, resistente y contar con sistema de drenaje que permita su fácil limpieza y sanitización?	SI	NO
M	4.9.	¿Se cuenta con paredes y muros impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura?	SI	NO
M	4.10.	¿Se cuenta con techos y cielo rasos resistentes, uniformes y de fácil limpieza y sanitización?	SI	NO
M	4.11.	¿Se cuenta con área de almacenamiento de productos autorizados, que sean independientes, diferenciadas y señalizadas, con condiciones ambientales, temperatura y humedad relativa controladas?	SI	NO
M	4.12.	¿Se cuenta con un sistema de iluminación natural y/o artificial que permita la conservación adecuada e identificación de los productos autorizados y buen manejo de la documentación?	SI	NO
M	4.13.	¿Se cuenta con plafones en buen estado, tomas, interruptores y cableado protegido?	SI	NO
M	4.14.	¿Se cuenta con un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantice la conservación adecuada de los productos autorizados? No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o puertas abiertas que podrían permitir la contaminación de los productos autorizados con polvo y suciedad del exterior.	SI	NO
	4.15.	¿Cumple con infraestructura?	SI	NO

Criticidad		**5. AREAS. Resolución 126 de 2009, Articulo 6 - Resolución 1403 de 2007, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico -MAEPSF Título I, Capítulo V - Decreto 3249 de 2006, Articulo 8 - Decreto 1156 de 2018, Articulo 41.**	Cumple	
m	5.1.	¿Cuenta con un área administrativa debidamente delimitada?	SI	NO
M	5.2.	¿Cuenta con un área de recepción de productos autorizados?	SI	NO
M	5.3.	¿Cuenta con un área de almacenamiento de productos autorizados?	SI	NO
M	5.3.1	¿Cuenta con un área para el almacenamiento de medicamentos fitoterapéuticos?	SI	NO
M	5.3.2	¿Cuenta con un área para el almacenamiento de suplementos dietarios?	SI	NO
C	5.3.3	¿Cuenta con un área para el almacenamiento de medicamentos homeopáticos, de venta libre?	SI	NO
M	5.3.4	¿Cuenta con un área para el almacenamiento de productos cosméticos?	SI	NO
M	5.3.5	¿Cuenta con un área para el almacenamiento de esencias florales y minerales?	SI	NO
C	5.3.6	¿Cuenta con un área para el almacenamiento de alimentos obtenidos por sistemas de producción agropecuaria y ecológica que se encuentran debidamente empacados y etiquetados; té; infusiones de hierbas debidamente empacadas y etiquetadas; semillas, nueces y frutos secos debidamente empacados y etiquetados?	SI	NO
M	5.4.	¿Cuenta con refrigeradores o congeladores, para el almacenamiento de productos que requieren cumplir con esta condición de almacenamiento?, ¿El número de estos es proporcional al volumen de productos que se manejan, sin que se supere su capacidad de almacenamiento? SI	NO	N.A.
M	5.5.	¿Cuenta con un área especial, debidamente identificada, para el almacenamiento transitorio de los productos próximos a vencer o deteriorados (Devoluciones), que deban ser técnicamente destruidos o desnaturalizados?	SI	NO
M	5.6.	¿El establecimiento cuenta con un área de dispensación de los productos autorizados?	SI	NO
M	5.7.	¿El establecimiento cuenta con un área de cuarentena? (en ella también se pueden almacenar de manera transitoria los productos retirados del mercado)	SI	NO
	5.8.	¿Cumple con áreas?	SI	NO

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

6. CLASIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO. Resolución 126 de 2009 - Decreto 3249 de 2006, Articulo 8 - Decreto 1156 de 2018, Articulo 41 – Decreto 1737 de 2005, Articulo 9.					
					Imformativo
6.1.	Tienda Naturista		SI	NO	N.A.
	7. SERVICIOS OFRECIDOS. Resolución 126 de 2009.				
					Imformativo
7.1.	Dispensación de preparaciones farmacéuticas con base en plantas medicinales (PFM).		SI	NO	
7.2.	Dispensación de productos fitoterapéuticos de uso tradicional (PFT).		SI	NO	
7.3.	Dispensación de productos fitoterapéuticos de venta con formula médica.		SI	NO	
7.4.	Dispensación de medicamentos homeopáticos de venta libre.		SI	NO	
7.5.	Dispensación de suplementos dietarios.		SI	NO	
7.6.	Venta de productos cosméticos.		SI	NO	
7.7.	Venta de esencias florales y minerales.		SI	NO	
7.8.	Venta de alimentos obtenidos por sistemas de producción agropecuaria y ecológica que se encuentran debidamente empacados y etiquetados; té; infusiones de hierbas debidamente empacadas y etiquetadas; semillas, nueces y frutos secos debidamente empacados y etiquetados.		SI	NO	
8. REVISION DE OTROS ASPECTOS Resolución 126 de 2009, Articulo 6.					
Criticidad					Cumple
C	8.1.	¿En el establecimiento no se permitir la presencia de animales domésticos?	SI	NO	
C	8.2.	¿En el establecimiento no se permite el reenvase y reempaque de productos?	SI	NO	
M	8.3.	¿En el establecimiento no se permite la consulta médica y/o consejerías?	SI	NO	
m	8.4.	¿Cuenta con anuncio claro y destacado al interior del local, referente a los Espacios libres de Humo?	SI	NO	
M	8.1.	¿Se garantiza el cumplimiento de las condiciones y advertencias establecidas por el fabricante en el empaque y etiqueta de los productos?	SI	NO	
M	8.2.	No puede exagerar las utilidades de los productos ni atribuirles bondades farmacológicas a los mismos, debe limitarse a dar la información que aparece en la etiqueta del producto.	SI	NO	
C	8.3.	Se prohíbe la tenencia y venta de alimentos en cuyos rótulos o cualquier otro medio de publicidad, se haga alusión a propiedades medicinales, preventivas, curativas, nutritivas o especiales que puedan dar lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	SI	NO	
M	8.4.	¿Se inscribió e informó oportunamente de la apertura y funcionamiento de la Tienda Naturista a la Secretaria de Salud?	SI	NO	
9. PROCESO DE SELECCION. Resolución 126 de 2009, Articulo 6 - Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 1.					
Criticidad					Cumple
M	9.1.	¿Se cuenta con un procedimiento de selección, para definir los productos con que debe contar para atender adecuadamente a la comunidad en la cual se encuentra ubicada la Tienda Naturista? (Criterios para incluir o retirar productos, teniendo en cuenta su seguridad, eficacia, calidad y costo, revisión de alertas sanitarias, etc.).	SI	NO	
M	9.2.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	SI	NO	
	9.3.	¿Cumple con proceso de selección?	SI	NO	
10. PROCESO DE ADQUISICION. Resolución 126 de 2009, Articulo 6 - Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 2.					
Criticidad					Cumple
M	10.1.	¿Cuenta con procedimiento que permite adquirir los productos autorizados que, incluya programación de necesidades, decisión de adquisición y prevalencia del conocimiento técnico, con el fin de tenerlos disponibles para la satisfacción de la demanda y necesidad de sus usuarios, beneficiarios o destinatarios?	SI	NO	
C	10.2.	¿Los proveedores están autorizados por la autoridad sanitaria para comercializar o fabricar o importar los productos? En caso de distribuidores, ¿Se cuenta con copia de la autorización, con fecha de visita inferior a un año, cuyo concepto no sea desfavorable?	SI	NO	
M	10.3.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	SI	NO	
	10.4.	¿Cumple con proceso de adquisición?	SI	NO	
11. PROCESO DE RECEPCION. Resolución 126 de 2009, Articulo 6 - Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 3.					
Criticidad					Cumple
M	11.1.	¿Se cuenta con un procedimiento de recepción, de productos autorizados, que incluya la evaluación de documentación de entrega, muestreo e inspección de productos, elaboración del acta de recepción y verificación de las condiciones especiales del transporte que entrega?	SI	NO	

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

M	11.2.	¿Se cuenta con documento de entrega por parte del proveedor, de los productos autorizados, en cual incluya información de número de lote, fecha vencimiento, registro sanitario, cantidad y nombre? ¿Se notifica al proveedor y a la autoridad competente las inconsistencias?	SI	NO
M	11.3.	¿Se cuenta con registro o acta de recepción que recoja información de los productos recibidos como es la fecha y hora de entrega, cantidad de unidades, número de lote, registro sanitario, fechas de vencimiento, condiciones de transporte, manipulación, embalaje, material de empaque y envase, condiciones administrativas y técnicas establecidas en la negociación y la que permita identificar en todo momento la muestra tomada?	SI	NO
M	11.4.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	SI	NO
	11.5.	¿Cumple con proceso de recepción?	SI	NO
12. PROCESO DE ALMACENAMIENTO. Resolución 126 de 2009, Articulo 6 - Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 3.				
Criticidad			Cumple	
M	12.1.	¿Se cuenta con un procedimiento de almacenamiento de productos autorizados, el cual incluya el ordenamiento de acuerdo al tipo o categoría de los productos que se van a dispensar?	SI	NO
m	12.2.	¿Los medios de almacenamiento (espacios, áreas físicas, estanterías, muebles, vitrinas) tienen códigos asignados o se cuenta con otro sistema de ordenamiento?	SI	NO
M	12.3.	¿Los productos, según su clase, se almacenan en estantes independientes (fitoterapéuticos, suplementos dietarios, cosméticos, medicamentos homeopáticos, alimentos, esencias)?	SI	NO
M	12.4.	¿Los productos autorizados se almacenarán de acuerdo con la clasificación farmacológica, en orden alfabético o cualquier otro método de clasificación, siempre y cuando se garantice el orden, se minimicen los eventos de confusión, pérdida y vencimiento durante su almacenamiento?	SI	NO
M	12.5.	¿Los sitios donde se almacenan los productos autorizados cuentan con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante?	SI	NO
C	12.6.	¿Se cuenta con termohigrómetro calibrado? ¿Se cuenta con certificado de calibración del termohigrómetro? ¿Es confiable la indicación que muestra el termohigrómetro?	SI	NO
C	12.7.	¿Existen registros de las condiciones de temperatura y humedad relativa de las diferentes áreas de almacenamiento?	SI	NO
M	12.8.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	SI	NO
	12.9.	¿Cumple con proceso de almacenamiento?	SI	NO
13. PROCESO DE DISPENSACION. Resolución 126 de 2009, Articulo 6 - Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 5.				
Criticidad			Cumple	
M	13.1.	¿Se cuenta con un procedimiento de dispensación de los productos autorizados?, en caso de prestar el servicio ¿Incluye la dispensación a domicilio por medios virtuales, telefónicos etc.? ¿Diferencia la dispensación de productos de venta con formula médica, de la venta libre? ¿Se tiene registro de verificación de fórmulas médicas previo al envío de productos a domicilio?	SI	NO
M	13.2.	¿Se tienen establecidos mecanismos que impidan la entrega involuntaria y equivocada de los productos autorizados?	SI	NO
M	13.3.	¿Se verifica que previo a la entrega o despacho, se cumpla con las características de la formula medica?	SI	NO
M	13.4.	¿En el acto de entrega física de los productos autorizados, el dispensador informa al usuario sobre los aspectos indispensables que promuevan su uso adecuado y previene el uso irracional (condiciones de almacenamiento en casa, cómo reconstituirlos o prepáralos, medición de dosis, reporte de efectos adversos, y la importancia de la adherencia a la terapia? ¿Se lleva registro?	SI	NO
M	13.5.	¿El establecimiento registra en los medios existentes para tal fin, preferiblemente computarizados, la cantidad, fecha, etc., de los productos dispensados?	SI	NO
M	13.6.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	SI	NO
	13.7.	¿Cumple con proceso de dispensación?	SI	NO
14. PROCESO DE DEVOLUCIONES. Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 3, Resolución 371 de 2009, articulo 4.				
Criticidad			Cumple	
M	14.1.	¿Cuenta con criterios, procedimientos y recursos que permitan verificar continuamente la fecha de vencimiento de los productos autorizados almacenados?	SI	NO
C	14.2.	¿El establecimiento separa inmediatamente del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos retirados del mercado, reportados en alertas sanitarias y próximos a vencer, y los coloca en área de devoluciones, para evitar su comercialización?	SI	NO
M	14.3.	¿Participa de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de productos farmacéuticos vencidos?	SI	NO
M	14.4.	¿Se lleva registro de las devoluciones de los productos autorizados, al proveedor?	SI	NO
M	14.5.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	SI	NO
	14.6.	¿Cumple con proceso de devoluciones?	SI	NO

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

15. PROCESO DE MANEJO DE PRODUCTOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO. Resolución 126 de 2009, Articulo 6 - Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 3.					
Criticidad			Cumple		
M	15.1.	¿Se cuenta con procedimiento para el manejo de los productos que requieren cadena de frio? ¿Incluye la recepción, almacenamiento y dispensación de los mismos?	SI	NO	N.A.
C	15.2.	¿Los productos que requieren refrigeración o congelación, se almacenan en refrigeradores o congeladores que garanticen que la temperatura se mantiene en el rango establecido por el fabricante y registrado en cajas y etiquetas?	SI	NO	N.A.
C	15.3.	¿Se cuenta con termómetro calibrado que indique la temperatura de almacenamiento de los productos en los refrigeradores o congeladores? ¿Se lleva registro de la temperatura de almacenamiento de los refrigeradores o congeladores?	SI	NO	N.A.
M	15.4.	¿Se cuanta con un plan de emergencia (contingencia) que garantice el mantenimiento de la cadena de frío, en caso de interrupciones de la energía eléctrica o daño de los refrigeradores o congeladores?	SI	NO	N.A.
	15.5.	¿Cumple con proceso de manejo de productos de cadena de frio?	SI	NO	N.A.

16. REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS Resolución 126 de 2009, Articulo 9 – Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo III, Numeral 5.				
Criticidad			Cumple	
M	16.1.	¿Se cuenta con procedimiento para el reporte de eventos adversos, ocasionados por el uso o consumo de los productos comercializados?	SI	NO
M	16.2.	¿Se informa a la autoridad competente los reportes hechos por la comunidad, de los eventos adversos relacionados con el uso de los productos farmaceuticos autorizados?	SI	NO
	16.3.	¿Cumple con procedimiento para el reporte de eventos adversos?	SI	NO

17. REVISION DE PRODUCTOS Decreto 3554 de 2004, artículos 2 y 45 - Decreto 3249 de 2006, artículos 2 y 30 - Decreto 1156 de 2018, artículo 3 - Decisión 833 de 2018, artículos 38 al 42				
Criticidad			Cumple	
C	17.1.	¿El establecimiento está libre de productos fraudulentos (sin registro sanitario, rotulado no autorizado, etc.)?	SI	NO
C	17.2.	¿El establecimiento está libre de productos alterados (vencido, mal almacenado, degradado fisicoquímicamente)?	SI	NO
C	17.3.	¿El establecimiento está libre de empaques o envases vacíos, etiquetas y elementos destinados a la elaboración de productos?	SI	NO
M	17.4.	¿El establecimiento está libre de productos reportados en las alertas sanitarias y oficios de delegación del INVIMA?	SI	NO
	17.5.	Alertas sanitarias revisadas		

18. ATENCION DE QUEJAS O DENUNCIAS.								
La visita se realiza para atender queja o denuncia por:								
18.1.	Error en dispensación		18.2.	Comercio de productos no permitidos		18.3.	Error en aplicación de procedimientos	
18.4.	Realización de procedimientos no permitidos		18.5.	Infraestructura deficiente		18.6.	Falta de atención o de prestación de servicios	
18.7.	Otra razón							

19. HALLAZGOS Y EXIGENCIAS		
Hallazgos. SI ☐ NO ☐	Exigencias. SI ☐ NO ☐	Observaciones. SI ☐ NO ☐
19.1. Descripción de los hallazgos y exigencias:		

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

19.2 Concepto sanitario de la visita:

Favorable		Favorable con requerimientos*		Desfavorable	

**El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.*

19.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de _____días, contados a partir de día___ del mes de_____de _____, que vence el día_____ del mes de _____de_____. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

19.4. Observaciones de quien atiende la visita:
19.5. Observaciones de quien realiza la visita:

20. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD			
Clausura temporal total	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	
Clausura temporal parcial	☐	Decomiso	
Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐	Congelación	

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año)___/___/___ en Bogotá D.C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	**POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA**
Nombre:	Nombre:
Tipo de documento:	Tipo de documento:
Número de documento:	Número de documento:
Profesión u oficio:	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre:	Nombre:
Tipo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PTP☐	Tipo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PTP☐
Número de documento:	Número de documento:
Cargo: Representante legal☐ Propietario☐ Encargado☐	Firma:
Firma:	

NOTA 1: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículos 2 y 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento o similares, de lo contrario me hago responsable solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena, la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección de notificación en caso de cambio. Autorizo a las autoridades de inspección vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"
Este es un documento público de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del código de procedimiento civil.

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co